



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: ADOPCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00330-00
CUADERNO: 1

Teniendo en cuenta que la presente solicitud, reúne los requisitos legales, acorde con lo establecido por los Arts. 82 y 83 del C. G. del P., 68 y 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), este Despacho **DISPONE:**

1. ADMITIR la anterior demanda de **ADOPCIÓN**, instaurada por intermedio de apoderado Judicial por los señores **MÓNICA PATRICIA LORDUY FLÓREZ** y **JOSUE DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ** de nacionalidad colombianos, en favor del menor **SERGIO ALEJANDRO TAQUINAS LÓPEZ**.

2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en el art. 126 y ss., del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

3. CORRER traslado de la demanda a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, por el término legal de tres (3) días (Art. 126 Núm. 1 Ley 1098/06).

4. NOTIFICAR al Ministerio Publico la presente decisión.

Se reconoce personería para actuar al Dr. VICTOR ALONSO SERNA BENÍTEZ, como apoderado de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **053**

HOY: **Agosto 20 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria